

RESUMEN DE PRODUCTOS

Este documento contiene un resumen de los productos requeridos por el Colaborador. Las condiciones contractuales de cada tipo de servicio se encuentran detallados en los respectivos contratos y/o anexos.

Marque el tipo de solicitud con una X, en el caso de renovación indicar número telefónico

LÍNEA NUEVA	PORTABILIDAD	RENOVACIÓN
INDICAR LÍNEA A RENOVAR		

OFERTA VIGENTE PARA LÍNEA NUEVAS | PORTABILIDAD | RENOVACIÓN

Marque con una X el plan a contratar, los precios del servicio son netos

Planes	GB	Velocidad Post Umbral (kbps)	Mín	SMS	CF (S/IVA)	Equipos con costo de activación	COSTO ACTIVACIÓN (C/IVA)	Marque con una X plan a contratar
10 2019 - ARR - Plan Empresa X	40 GB	64	LIBRES	400	\$14.500	SAMSUNG A10S 32GB *	\$56.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa L	45 GB	64	LIBRES	400	\$14.500	HUAWEI Y9 Prime 128GB *	\$120.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa L	45 GB	64	LIBRES	400	\$14.500	SAMSUNG A30S 64GB *	\$160.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa XL Libre	60 GB	64	LIBRES	400	\$18.000	HUAWEI P30 LITE 128GB *	\$145.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa XL Libre	60 GB	64	LIBRES	400	\$18.000	SAMSUNG A51 128GB *	\$218.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa Premium Libre	70 GB	256	LIBRES	400	\$20.000	IPHONE 7 32GB *	\$235.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa Premium Libre	70 GB	256	LIBRES	400	\$20.000	HUAWEI P30 128GB *	\$335.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa Premium Black Libre	80 GB	256	LIBRES	400	\$24.000	IPHONE 11 64GB *	\$454.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa Premium Black Libre	80 GB	256	LIBRES	400	\$24.000	SAMSUNG S20 128 GB *	\$494.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa Premium Black Libre	80 GB	256	LIBRES	400	\$24.000	SAMSUNG S20 PLUS 128 GB *	\$699.000	
10 2019 - ARR - Plan Empresa Premium Black Libre	80 GB	256	LIBRES	400	\$24.000	SAMSUNG S20 ULTRA 128 GB *	\$889.000	

(*) HASTA AGOTAR STOCK

Cargo Activación: Costo inicial del equipo, los equipos están sujetos a stock. Para que este documento tenga validez, debe ser enviado con la firma y timbre de Servicio a Persona correspondiente, junto a toda la documentación necesaria a convenioclaro@clarochile.cl.

CONDICIONES COMERCIALES

- Para los planes X, los minutos libres aplican hasta un máximo de 100 destinatarios. Una vez utilizados los 100 números de destino, se tarificará el minuto adicional a \$40 el minuto adicional (IVA incluido).
- Para los planes L, Premium Libre y Premium Black Libre, los minutos libres aplican hasta un máximo de 300 destinatarios. Una vez utilizados los 300 números de destino, se tarificará el minuto adicional a \$40 el minuto adicional (IVA incluido).
- Planes Empresas X, L y XL: una vez alcanzada la cuota de navegación incluida en el plan, bajará la velocidad de navegación hasta 64 kbps hasta el siguiente ciclo de facturación.
- *Premium Libre y Premium Black Libre: una vez alcanzadas las cuotas libres de navegación, bajará la velocidad hasta 256 kbps, y superados los 100 GB, bajará nuevamente hasta 64 kbps, hasta el siguiente ciclo de facturación.
- Planes Empresa incluyen 400 SMS. Una vez alcanzada la cuota total, el cliente podrá seguir enviando SMS a un valor de \$50 (IVA incluido) cada mensaje adicional.
- MMS nacional \$100 IVA incluido
- Valor Minuto Rural \$180 IVA Incluido
- Servicio de Voz, Internet y SMS incluidos en el plan tarifario, solo aplican para uso dentro del territorio nacional.
- Navegación Libre de Redes Sociales incluye: WhatsApp (incluye llamadas de voz, se excluyen video llamadas), Instagram, Facebook, Facebook Messenger, Twitter.
- Se excluyen tráficos realizados a través de las redes marítimas, satelitales o de Roaming Internacional.

Firma y Timbre RR.LL

Firma y Huella del colaborador

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TELEFÓNICOS CON OPCIÓN DE COMPRA

1. OBJETO Y VIGENCIA: CLARO CHILE S.A., en adelante CLARO, en este acto entrega en arriendo al CLIENTE individualizado en el Anexo "Recepción Equipo Celular", el/los equipo(s) terminal(es) telefónico(s) y/o accesorios, en lo sucesivo el EQUIPO, detallados en el citado Anexo, el que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

2. CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DEL EQUIPO: En este acto CLARO hace entrega al CLIENTE, del EQUIPO nuevo, sin uso y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El CLIENTE declara recibir el EQUIPO a su entera conformidad, haciéndose responsable por su debida custodia y cuidado. Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.496.

3. CARGO DE ACTIVACIÓN Y RENTA DE ARRENDAMIENTO: El CLIENTE deberá pagar el Cargo de Activación, señalado en Acta de Aceptación de Servicios, que corresponde a una fracción del valor real del EQUIPO, el cual se devengará en dos cuotas, una cuota inicial y una cuota final, pudiendo en algunos casos ser \$0 (cero) pesos, producto de alguna promoción o dado el precio del plan que ha decidido contratar el CLIENTE. Adicionalmente, el EQUIPO estará sujeto al pago de una renta de arrendamiento mensual durante todo el periodo de vigencia del presente contrato. El CLIENTE autoriza en este acto a CLARO, a cargar en su documento de cobro de servicios de telecomunicaciones, las rentas de arrendamiento mensuales y demás cobros asociados a este contrato. CLARO podrá dejar sin efecto el cobro correspondiente a la cuota final del Cargo de Activación en la medida que una vez cumplido el plazo de vigencia del presente contrato, el CLIENTE renueve con CLARO el EQUIPO en arriendo suscribiendo el correspondiente contrato de arrendamiento de equipos y accesorios telefónicos con opción de compra.

4. DURACIÓN Y TÉRMINO: El presente Contrato tendrá el plazo de vigencia de 18 meses el cual se contará a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de lo que se indicará en los numerales siguientes:

4.1 Opción de Compra del EQUIPO: El CLIENTE, en cualquier momento durante el periodo de vigencia de este CONTRATO y antes de su expiración, podrá retractarse o poner término anticipado a éste ejerciendo la Opción de Compra, siempre que, copulativamente: i) se encuentre al día en el pago de las rentas; ii) hubiere cumplido todas sus obligaciones derivadas del contrato; y iii) pague el monto correspondiente a la cuota final del Cargo de Activación. En tal caso, deberá optar por alguna de las siguientes alternativas: a) Pagar anticipadamente las rentas de arrendamiento que resten para cumplir el plazo pactado en este CONTRATO más la cuota final del Cargo de Activación; o b) Continuar pagando mensualmente las rentas de arrendamiento que resten para cumplir el plazo indicado en Acta de Aceptación de Servicios, más la cuota final del Cargo de Activación, pago que se verá reflejado en factura del ciclo siguiente a la baja del servicio. Cumplida las condiciones exigidas, en ambos casos El CLIENTE se convertirá en dueño de EQUIPO y accesorios objeto de este CONTRATO.

4.2 Monto Final a Pagar por la Opción de Compra: Será el que resulte de la aplicación de la Tabla Renta de Arrendamiento, esto es: Se multiplicará el monto indicado en ítem renta de arrendamiento que corresponda según el tramo del valor full equipo, por la cantidad de meses faltantes para el término de este CONTRATO, más el monto correspondiente a la cuota final del Cargo de Activación además del Cargo Fijo mensual por línea. Para determinar el tramo del valor full equipo que corresponde al CLIENTE, debe estarse al valor full equipo indicado el Acta de Aceptación de Servicios.

Ejemplo Tabla precios para ejercer la opción de compra.

Un Colaborador tiene un equipo cuyo valor es de \$250.000 con un plan con cargo fijo de \$15.990 y lo pierde al mes 6 deberá pagar:

1. Remanentes: Diferencia hasta cumplir los 18 meses, monto que se encuentra en la Tabla de Arrendamiento.

Según el ejemplo: $\$16.500 \times 12 = \198.000

2. Opción de compra del equipo: Monto que se encuentra en la tabla Cargo Fijo mensual por línea.

Según el ejemplo: CF \$15.990, monto es de \$59.000

PRECIO OPCION DE COMPRA: $\$198.000 + \$59.000 = \$257.000$

Tabla Renta de Arrendamiento

Tipo de Equipo	Valor Full	Renta de Arrendamiento
Tipo Equipo 1	De \$1 a \$249.900	\$4.000
Tipo Equipo 2	\$249.901 a \$499.000	\$16.500
Tipo Equipo 3	Desde \$499.901 a más	\$25.500

incluyen IVA

Cargo Fijo mensual por línea

Cargo Fijo Mensual por Línea	0 - 6 meses	7 - 12 meses	13 - 18 meses
\$0 - \$7.990	\$ 58,500	\$ 39,000	\$ 23,400
\$7.991 - \$10.990	\$ 73,500	\$ 49,000	\$ 29,400
\$10.991 - \$18.490	\$ 88,500	\$ 59,000	\$ 35,400
\$18.491 Y MÁS	\$ 103,500	\$ 69,000	\$ 41,400

Valores

5. MORA O SIMPLE RETARDO EN EL PAGO DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO MENSUALES: La mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las rentas de arrendamiento indicadas en la cláusula 3 de este CONTRATO y en su Acta de Aceptación de Servicios, facultará a CLARO, mediante notificación escrita efectuada al CLIENTE, para, indistinta o conjuntamente, (i) hacer exigible anticipadamente el pago de todas las rentas de arrendamiento adeudadas, como evaluación anticipada de perjuicios; (ii) bloquear temporalmente el IMEI del EQUIPO, mientras el CLIENTE no regularice el pago de las rentas adeudadas, quedando inhabilitado para operar en la red pública, conforme a lo previsto en la Resolución Exenta N° 1068, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que regula el bloqueo de equipos terminales móviles de servicios de telecomunicaciones, en situaciones especiales; (iii) ejercer las otras acciones y/o derechos que le otorga la normativa aplicable. Sin perjuicio de lo expuesto, ante la mora o simple retardo en los mencionados pagos se devengará el interés corriente desde la fecha en que se hizo exigible el cumplimiento de la obligación de pago hasta la fecha de pago efectivo. Asimismo, CLARO podrá efectuar cobros por los gastos de cobranza extrajudicial en que haya incurrido con motivo de los saldos que adeude el CLIENTE.

6. REVERSA DE PORTABILIDAD: En caso que el CLIENTE solicite la reversa de un requerimiento de portabilidad móvil que haya sido efectuado con entrega de un EQUIPO por parte de CLARO, el CLIENTE deberá devolver el EQUIPO y sus accesorios, en el mismo estado en que lo recibió y en el mismo acto de presentación de la solicitud de reversa. El CLIENTE podrá solicitar revertir el proceso de portabilidad siempre y cuando lo haga por escrito, antes de la hora de cierre diario de la Transacción Portabilidad Diaria (TPD) y este requerimiento sea realizado el mismo día en que se solicitó la portabilidad, objeto de la reversa.

7. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES: En atención a que el EQUIPO entregado bajo la modalidad de arriendo con opción de compra se encontraba sujeto a determinadas promociones, beneficios y descuentos al momento de la contratación, las partes acuerdan que en el caso que el CLIENTE requiera unilateralmente la modificación de las condiciones contractuales que fueron originalmente pactadas, CLARO se reserva el derecho de cobrar a título de cláusula penal el equivalente a la diferencia, según tramo, entre cargo fijo mensual inicial y cargo fijo mensual del nuevo plan contratado, correspondiente al rango de permanencia indicado en la siguiente Tabla:

Cargo Fijo Mensual por Línea	0 - 6 meses	7 - 12 meses	13 - 18 meses
\$0 - \$7.990	\$ 58,500	\$ 39,000	\$ 23,400
\$7.991 - \$10.990	\$ 73,500	\$ 49,000	\$ 29,400
\$10.991 - \$18.490	\$ 88,500	\$ 59,000	\$ 35,400
\$18.491 Y MÁS	\$ 103,500	\$ 69,000	\$ 41,400

Valores incluyen IVA

(Ejemplo: Modificación de las condiciones contractuales al mes 8 con un plan de \$18.500 de cargo fijo mensual y solicita downgrade del plan, esto es un cambio de plan a uno de menor valor, a uno de \$9.500 de cargo fijo mensual. Identificar en Tabla, columna PERMANENCIA correspondiente a la antigüedad de 8 meses. En este caso corresponde a columna "Permanencia 7 a 12 meses". Identificar rango correspondiente en columna "Permanencia 7 a 12 meses" para cargo fijo de \$18.500. En este caso corresponde a monto \$69.000. Identificar rango correspondiente en columna "Permanencia 7 a 12 meses" para cargo fijo del nuevo plan a modificar de \$9.500. El monto correspondiente es \$49.000. Calcular diferencia entre montos obtenidos en puntos 2 y 3: \$69.000 - \$49.000 = \$20.000. Monto Total a pagar por única vez por motivo de downgrade de plan de \$18.500 a uno de \$9.500, es de \$20.000).

8. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** CLARO protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a la prestación de los SERVICIOS contratados, y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. Para dichos efectos CLARO se atiene a su Política de Protección de Datos publicada en el sitio web www.clarochile.cl. En cualquier momento, el CLIENTE podrá, sin costo, solicitar a CLARO, a través de sus Centros de Atención al Cliente o call center, o a través del mail datos.personales@clarochile.cl, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente; iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente.

9. **TRASPASO O CESIÓN:** No le está permitido al CLIENTE ceder, prestar, subarrendar, constituir derechos a favor de terceros, entregar o permitir, en cualquier forma, el uso del EQUIPO a terceras personas. Tampoco podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin autorización previa y por escrito de CLARO. El CLIENTE autoriza a CLARO mediante este acto, para ceder en todo o parte, los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento, sin necesidad de aviso previo.

10. **MECANISMO DE DESCUENTO:** CLARO podrá realizar un descuento mensual al CLIENTE, por cada una de las rentas de arrendamiento mensual en la medida que éste permanezca como cliente.

11. **CONDICIONES DE USO:** No le está permitido al CLIENTE revender, subarrendar o constituir derechos en favor de terceros, intervenir en la programación o software del EQUIPO. El CLIENTE se obliga a utilizar el EQUIPO de buena fe y a no alterar su uso normal consistente en efectuar y recibir llamadas y/o acceso a internet, quedando prohibida cualquier maniobra o acción destinada a alterar dicho uso.

12. **ASISTENCIA TÉCNICA:** Para asistencia técnica o consultas de funcionamiento del EQUIPO, el CLIENTE podrá contactar a CLARO a través de las siguientes vías: a) Llamando desde Red Fija al 2 2582 0911 (opción 1) o desde móviles Claro al *796; b) Presencialmente en los Centros de Atención a Clientes CLARO; c) A través del sitio web www.clarochile.cl; d) A través de la Plataforma funcionario al: 800 000 022; convenioclaro@clarochile.cl.

El CLIENTE podrá acceder al servicio de mantención, reparación y/o reposición del EQUIPO en las sucursales con Servicio Técnico habilitado. El servicio y el costo del mismo dependerá de la evaluación técnica y su ejecución se realizará previa aceptación por parte del CLIENTE del presupuesto respectivo y de las condiciones del mismo.

13. **RESPONSABILIDADES, DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS EQUIPOS:** El CLIENTE se hace responsable por la custodia y cuidado del EQUIPO y en caso de pérdida, robo o hurto de los mismos, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 157 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de fecha 1 de julio del año 2011. En caso de daño irreparable al EQUIPO que sea imputable al CLIENTE o en caso de destrucción, robo, hurto o extravío, el CLIENTE pagará a CLARO, a título de cláusula penal, en un solo acto, la suma de las rentas de arrendamiento que faltasen para completar el período original de vigencia del contrato más la respectiva cuota final del Cargo de Activación. Lo anterior aplica si el CLIENTE solicita reposición del EQUIPO motivo de este contrato. En caso contrario, el CLIENTE deberá seguir pagando las rentas de arrendamiento restantes mensualmente, hasta cumplir el plazo de vigencia pactado en este contrato.

14. **NOTIFICACIONES, AVISOS Y COMUNICACIONES:** Cualquier comunicación, aviso, notificación o entrega de documentos que sean expedidos por CLARO al CLIENTE, les serán enviados: i) Mediante medios electrónicos, al correo electrónico del CLIENTE que tenga registrado CLARO o que le haya sido informado por este, o a través de mensajes de texto (SMS) al número de teléfono o la línea que pertenezca al CLIENTE; o, ii) Al domicilio postal del CLIENTE que tenga registrado CLARO, a través de los medios que se utilizan para tales efectos (servicio postal, mensajería, correo certificado, entre otros).

15. **JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes conforme a las reglas generales.

16. **EJEMPLARES:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del CLIENTE.

Firma: _____

Datos del Colaborador

Nombre:

Rut:

Fecha _____

Para que este documento tenga validez, debe ser enviado con la firma y timbre de Servicio a Persona correspondiente (En primera hoja), junto a toda la documentación necesaria a convenioclaro@clarochile.cl.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÓVIL EMPRESARIAL Y PYME

PRIMERO: CONSENTIMIENTO.- El CLIENTE mediante este acto manifiesta su voluntad de requerir un plan tarifario móvil, declarando conocer en detalle las características y valores asociados al nuevo plan de servicio móvil contratado. Dicho servicio se suministrará en todas aquellas zonas geográficas en que CLARO tenga cobertura, vía medios propios o de terceros, mediante equipos previamente contratados a CLARO o propios del CLIENTE siempre que estos sean compatibles con las condiciones técnicas de red requeridas por CLARO. La cobertura podrá variar según el tipo de prestación a utilizar por el CLIENTE. La información sobre las zonas de cobertura de CLARO y sus respectivos mapas se encuentra disponible en www.clarochile.cl.

SEGUNDO: FACTURACION, PAGO, CORTE Y REPOSICIÓN.- El SERVICIO será facturado mensualmente y su pago deberá hacerse hasta la fecha de vencimiento señalada en el respectivo documento de cobro, en los lugares o medios habilitados para ello los cuales son informados en este documento o bien en www.clarochile.cl. Si no recibe su factura o boleta, el CLIENTE podrá informarse del monto adeudado por el SERVICIO prestado, mediante su ejecutivo de atención asignado. CLARO se reserva el derecho de determinar el ciclo de facturación del plan tarifario contratado y efectuar cobros proporcionales en aquellos casos en que no se cumple un ciclo de facturación completo.

El precio del SERVICIO se devengará cualquiera sea su uso efectivo dentro del mes o período respectivo. El no pago en tiempo y forma de la cuenta única telefónica, factura o boleta del SERVICIO, faculta a CLARO al corte del suministro del SERVICIO, y a dar por terminado el contrato, si el pago no se produce dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del documento de cobro, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa de telecomunicaciones. Cada evento de reposición del SERVICIO tendrá un costo de \$990.- por equipo terminal.

La reposición del SERVICIO se efectuará dentro del plazo de un día hábil contado desde la fecha en que se genere el pago efectivo de la cuenta impaga, siempre y cuando la deuda tenga menos de 90 días corridos de atraso. El CLIENTE podrá solicitar su detalle de consumo y facturación, a través de la plataforma 800 000 171 o solicitándolo directamente a su ejecutivo de atención asignado.

TERCERO: PLANES TARIFARIOS.- El plan tarifario contratado considera un cargo fijo mensual, según las características que se detallan en el "Resumen de Productos". Cualquier nueva solicitud de cambio de plan tarifario requerida por el CLIENTE, se concretará en el próximo ciclo de facturación correspondiente previamente aprobada por CLARO. Planes no incluyen tráficos realizados a través de las redes marítimas, satelitales, llamadas insulares y/o rurales o de Roaming Internacional. Servicio de voz, internet y SMS incluidos en el plan tarifario sólo aplican para uso dentro del territorio nacional. Los mensajes de texto (SMS) incluidos en el respectivo plan sólo pueden ser usados para envíos entre personas, entendiéndose esto como el envío desde un terminal móvil a otro terminal móvil. Planes con minutos y/o SMS libres incluyen un máximo de llamadas y/o envíos a 300 números de destino nacional continental distintos por ciclo de facturación. Al superar los 300 números en un ciclo de facturación, se cobrará \$60 el minuto y \$50 el SMS adicional, según sea el caso.

Respecto al servicio de Datos o Acceso a internet, CLARO mantendrá publicada y actualizada en su sitio web www.clarochile.cl la información relativa a las características comerciales y técnicas de los servicios de acceso a internet de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento que Regula las Características y Condiciones de la Neutralidad de Red en el Servicio de Acceso a Internet, Decreto N°368 de 2011, o la norma que lo sustituya. CLARO deberá velar por un uso eficiente, continuo y armónico del espectro radioeléctrico como de sus recursos de red entre sus usuarios, por lo que se obliga a adoptar las acciones y medidas de gestión de tráfico y/o técnicas que sean necesarias, sobretodo en horarios, zonas y eventos de congestión del Servicio.

CUARTO: PROHIBICIONES.- Queda estrictamente prohibido el uso del servicio a través de aparatos M2M (a menos que se contrate un plan diseñado para estos efectos), maquinas generadoras de tráfico automático y/o de uso fraudulento, como también se prohíbe la explotación, reventa y/o comercialización de tráfico, que se genere en ocasión o como consecuencia del uso de los servicios incluidos, cualquiera sea su origen y/o destino. Asimismo, se prohíbe que los SMS sean usados para envíos masivos desde máquinas/aplicaciones a terminales móviles (A2P), o el uso de estos para explotar servicios de mensajería móvil masiva. Sumado a lo expuesto, se prohíbe la utilización del servicio Internet libre a través de dispositivos tales como; módems, punto hotspot, o a través de cualquier otro medio que permita el acceso y/o compartir el uso de internet a múltiples usuarios o dispositivos. Asimismo, está prohibido el uso y explotación comercial y/o industrial del servicio y/o aplicaciones incluidos en los planes tarifarios. Asimismo, queda estrictamente prohibido utilizar los servicios a través de plataformas, mecanismos y/o software o aplicaciones (A2P), tales como; M2M, Envío de Claves, Marketing Móvil, servicios de notificaciones, alarmas, y cualquier otro de similar naturaleza. A su vez se prohíbe el uso (P2A) Personas hacia Aplicaciones, tales como; Participación en Sorteos y/o Concursos, tele votaciones, Suscripciones a servicios, micro pagos, tampoco incluye suscripción a las aplicaciones y/o sitios web. Finalmente, se prohíbe cualquier otra gestión o acción que se realice en ocasión de la utilización del servicio, cuya finalidad sea contraria a las leyes, la moral y el orden público. Detectada cualquiera de las acciones, actos o hechos anteriormente señaladas claro reserva el derecho a suspender y/o cesar el suministro de los servicios y ejercer las acciones legales respectivas.

QUINTO: ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIAL Y DE RECLAMOS.- CLARO entrega información, asistencia técnica y comercial, reparaciones, servicio comercial o reclamos a través de call center llamando al 800 000 171 o contactando directamente a su ejecutivo asignado. El plazo máximo para presentar reclamos sobre los cuales CLARO deba pronunciarse será de 60 días hábiles contados desde la fecha en que el CLIENTE tomó conocimiento del hecho reclamado, tratándose de reclamos que impugnen cobros dicho plazo se contará desde la fecha máxima de pago establecida en el documento de cobro. CLARO tiene un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre el mismo. CLARO proporcionará al CLIENTE un número de registro del reclamo realizado, para su posterior seguimiento. En caso de disconformidad con lo resuelto, el CLIENTE dispone de un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la respuesta, para insistir ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición y el costo del mismo dependerá de la evaluación técnica y su ejecución se realizará previa aceptación por parte del CLIENTE del presupuesto respectivo y de las condiciones del mismo.

SEXTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- CLARO protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a la

prestación de los SERVICIOS contratados, y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. Para dichos efectos CLARO se atiene a su Política de Protección de Datos publicada en el sitio web www.clarochile.cl. En cualquier momento, el CLIENTE podrá, sin costo, solicitar a CLARO, a través de sus Centros de Atención al Cliente o call center, o a través del mail datos.personales@clarochile.cl, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente; iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente.

El CLIENTE podrá solicitar a CLARO el cambio del número asignado, a través de sus representantes legales. El CLIENTE, podrá elegir entre tres categorías las que se diferencian por sus atributos y facilidades: REGULAR (\$5.096.-), PLATA (\$12.500.-), ORO (\$20.000.-).

SÉPTIMO: FACTURACION ELECTRONICA.- El CLIENTE autoriza a CLARO para que envíe boletas electrónicas del SERVICIO mensual contratado al correo electrónico del CLIENTE y/o mediante su publicación en el sitio especializado en documentos tributarios electrónicos de Acepta.com.

Las boletas serán publicadas en la fecha de emisión correspondiente. En caso de requerirlo para respaldar la información contable, el CLIENTE se compromete a cumplir las siguientes exigencias: a) imprimir los documentos publicados en forma electrónica para cada período tributario, b) imprimir el documento en el tamaño y forma que fue generado, c) utilizar papel blanco tipo original de tamaño mínimo 21,5 cm x 14 cm (1/2 carta) y tamaño máximo 21,5 cm x 33 cm (oficio), d) imprimir en una calidad que asegure la permanencia de la legibilidad del documento durante un período mínimo de seis años conforme lo establece la legislación vigente sobre la materia. Esta impresión será hecha usando impresión láser o de inyección de tinta.

OCTAVO: TRASPASO DE DERECHOS.- se prohíbe ceder o traspasar los derechos del presente contrato sin la aprobación previa por escrito de CLARO.

NOVENO: SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO Y TÉRMINO DEL CONTRATO.- El CLIENTE podrá solicitar la suspensión transitoria de su SERVICIO hasta por tres meses continuos, ésta se deberá realizar por escrito mediante el ejecutivo de atención asignado, previo pago de un monto equivalente a \$15.000.- mensuales. Este servicio podrá ser requerido hasta por un máximo de 2 veces al año calendario.

El CLIENTE tiene derecho a solicitar el término del presente contrato en cualquier momento, mediante una comunicación escrita dirigida a CLARO y presentada por medio de su ejecutivo asignado. Efectuada la comunicación, la facturación y el suministro del SERVICIO contratado será suspendido en un plazo máximo de un día hábil.

DÉCIMO: DURACIÓN.- Este contrato tendrá duración indefinida desde la fecha de entrega y total habilitación de los equipos y servicios requeridos e involucrados, y las partes podrán ponerle término por las causales establecidas en la ley o la normativa sectorial vigente.

UNDÉCIMO: JURISDICCIÓN.- Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes conforme a las reglas generales y la Ley N°19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.

Firma y Timbre RR.LL

Firma y Huella del colaborador

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO Y MANDATO DE DESCUENTO

En _____ De Chile, con fecha _____ de _____ de 202__, entre _____, representada por don _____, domiciliado en _____, en adelante "Walmart Chile S.A.", por una parte; y por la otra, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, en adelante EL TRABAJADOR, exponen que vienen en celebrar un anexo al contrato de trabajo, según consta en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Por este acto EL TRABAJADOR reconoce adeudar a LA EMPRESA, la suma de préstamo para pago de celular, obligándose a pagarlo en 1 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de pesos.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º del artículo 58 del Código del Trabajo, el trabajador autoriza a la empresa para que dichas cuotas se las deduzca de sus remuneraciones mensuales, hasta el pago de la última cuota de lo adeudado.

TERCERO: Además EL TRABAJADOR, otorga a LA EMPRESA, mandato irrevocable y la autoriza en los términos del artículo 58 del Código del Trabajo, para que proceda a descontar el saldo insoluto de la deuda establecida en el numeral PRIMERO de su finiquito, en el evento que por cualquier causa su contrato de trabajo concluya con anterioridad al pago préstamo adeudado. Para ello podrá descontar de cualquier haber que éste mantenga, cualquiera sea su naturaleza, ya sea por concepto de remuneraciones, indemnizaciones o feriados que se originen por el término de la relación laboral.

CUARTO: El presente anexo se otorga y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador y uno en poder de la empresa.

Firma: _____

Autorizado por Servicio a Persona

Nombre:

Rut:

Fecha:

Dirección establecimiento:

(Debe estar el documento timbrado)

Firma: _____

Datos del Colaborador

Nombre:

Rut:

Fecha:

Email:

Teléfono Contacto